

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 747/E
LAS CONDES, 18/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4449/E
LAS CONDES, 20/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5056 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13414, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$232.430, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13414.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13414 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RAULD ABT RENATO EDUARDO	13.270
2	ECHEVERRIA GOMEZ MANUEL GERARDO	13.270
3	MAUREIRA BRAVO AURORA	13.270
4	MALONNEK STROZZI EDGAR KURT	13.270
5	AMELIA DEL CARMEN TOLOZA TOLOZA	13.270
6	SCHRADER JARA PATRICIO HAROLD	4.750
7	OLMO FIGARI BERTA	4.750
8	BARRERA SILVA AIDA LEONOR	4.060
9	ORMENO SANHUEZA JULIA DEL CARMEN	13.270
10	DEL REAL AMTHAUER XIMENA EMILIA CAROLINA	13.270
11	CANALES FERNANDEZ DOMINGA EMELINA	13.270
12	JOSE NEFTALI DIAZ SEPULVEDA	9.770
13	RIBBECK RAMOS ANA MARIA	4.060
14	PALACIOS VICENCIO VERONICA TUSNELDA	9.770
15	PAULINA ALEJANDRA LOBO SOTOMAYOR	560
16	PATRICIA BERNARDA CHAVEZ ARAVENA	2.250
17	MARIA LUISA NAUDON DOUGNAC	2.250
18	INSERRATO MUSSUTO ANTONIO	560
19	HAHN SAN CRISTOBAL CLAUDIO ALBERTO	560
20	CONCHA MANSILLA BERNARDITA DE LOURDES	560
21	ALVARADO TAPIA LIDIA CRISTINA	2.250
22	MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ-URIBARRI MOLTEDO	560
23	ARRATIA RODRIGUEZ JUANA ENRIQUETA	2.250
24	URZUA MELLA NELSA INES DEL PILAR	2.250
25	LUCIA ISABEL AYALA CATALAN	560
26	MARCO ANTONIO GONZALEZ VASQUEZ	560
27	SILVIO ELIAS DIAZ MUNOZ	9.770
28	OSVALDO GUZZONI ESPIL	560
29	ELSA DEL PILAR ESCALONA TRONCOSO	2.250
30	LEYLA CAROLINA VELIZ STUARDO	2.250
31	JORGE BERNARDO URIBE VERA	560
32	OLIVIA ANGELICA ORELLANA ARAYA	2.250
33	LEIVA CONTRERAS ANA ROSA	2.250
34	GONZALEZ SANHUEZA CAROLINA MACARENA	2.250
35	ORELLANA CURRIO VERONICA DEL CARMEN	2.250
36	PATRICIA LORETO LEIVA CONTRERAS	2.250
37	ESTEBAN GABRIEL ASENJO DELGADO	2.250
38	VALENTINA ALEJANDRA RUBILAR LAGOS	560
39	ISIDORA PAZ SALAS VIZCAYA	2.250
40	MICHAEL SIMON SUAREZ RUIZ-TAGLE	9.770
41	ANTONIA SOFIA VALENZUELA MARTINEZ	2.250
42	JORQUERA MARCHANT JAIME JOSE	2.250
43	CATALINA FLORENCIA ESPINOZA PEREZ	9.770
44	MORENO MARIELA	9.770
45	LUPE MIRIAM ALFARO GUILLEN	560
46	SHEILA ALESSANDRA LETURIA VILLANUEVA	2.250
47	PAOLA ANDREA PEREZ CRUZ	560
48	VERA CHALLAPA ARUMI IMILLA	2.250
49	JOSE LEONARDO SEMPRUN RAMIREZ	560
50	YEE GONZALEZ DE CIFUENTES BERTA ALBERTINA	2.250
TOTAL		232.430

